



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 9 de abril de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 80/2007**

**VISTO :**

La actuación N° 5878/07, las presentaciones de los agentes Jorge Maria Rubino y Gabriel Pipet, la Res. CM N° 504/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación N° 5878/07, el agente Diego Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Servicio en la Asesoría Tutelar N° 1, solicitó se le conceda autorización para retirarse 15 minutos antes los días lunes, miércoles y jueves hasta el mes de julio del año en curso.

Que el mencionado agente funda su solicitud en razón de que se encuentra cursando la materia análisis matemático en la Ciclo básico Común de la Universidad de Buenos Aires.

Que dicha presentación fue elevada con la conformidad del Sr. titular de la Asesoría Tutelar N° 1, Dr. Gustavo Moreno.

Que por otra parte mediante presentación de fecha 3 de abril del año en curso el agente Jorge Maria Rubino, quien se desempeña como Auxiliar de Servicio en la Unidad Consejero de la suscripta, solicitó se lo autorice a cumplir funciones los días miércoles de 8.45 a 16.45 y los días jueves y viernes a retirarse 17.45 hs., desde el mes de abril hasta el mes de julio del año en curso.

Que funda dicha solicitud en razón de estar cursando materias de la carrera de Abogacía en la Universidad de Morón.

Que por último mediante presentación de fecha 3 de abril del año en curso el Sr. Jefe de Seguridad del Consejo de la Magistratura, Gabriel Pipet solicitó se le conceda un cambio de horario laboral hasta el mes de diciembre del año en curso, cumpliendo funciones en el horario de 9.30 a 17.30 hs.

Que el Sr. Pipet solicita dicha modificación en virtud de que se encuentra cursando la carrera de Derecho en la Universidad de Morón.

Que teniendo en cuenta que tanto el agente Jorge Maria Rubino como el Sr. Jefe de la Oficina de Seguridad, Sr. Gabriel Pipet dependen funcionalmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, no se requiere ninguna otra conformidad para hacer efectivas las modificaciones horarias solicitadas.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento de las áreas mencionadas.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

///2 RES. PRES. Nº 80 /2007

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el agente Diego Pérez, para cursar la materia análisis matemático del Ciclo Básico Común de la universidad de Buenos Aires, retirándose los días lunes, miércoles y jueves 15 minutos antes hasta el mes de julio de 2007, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.

Art. 2º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el agente Jorge María Rubino, para cursar materias de la carrera de abogacía en la Universidad de Morón, los días miércoles de 8.45 a 16.45 y los días jueves y viernes para retirarse 17.45 hs., desde el mes de abril hasta el mes de julio del año en curso, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el agente Gabriel Pipet, para cursar materias de la carrera de abogacía en la Universidad de Morón, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 hs.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Asesoría General Tutelar, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de los interesados, y oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA Nº 80 /2007.

CARLA PACHECO  
Secretaría de Coordinación